



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 337 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.431, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 218/18 TC, obrante a fs. 152) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 85/18 TC, atento la documentación presentada por las entonces autoridades municipales.

Que a fs. 155) obra el Informe N° 257/18 F3, atento el análisis efectuado por la Fiscalía N° 3 a la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 164/165) se expide mediante Dictamen N° 148/18-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y el Informe ut supra mencionado, corresponde reformular el cargo a los Señores Gabriel RESTUCHA y Juan Carlos DAVIES, por un total de \$ 33.427,48, de los cuales \$ 21.300 corresponden a Capital y \$ 12.127,48 corresponden a Intereses;

Que mediante Providencia N° 40/18 TC obrante a fs. 165) se corre traslado a los recurrentes, de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 170) vta obra constancia de notificación en el domicilio fijado al efecto;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 85/18 TC.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 85/18-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Reformular el cargo oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 85/18 TC, en forma solidaria, a los Señores Gabriel RESTUCHA (DNI N° 22.271.295) y Juan Carlos DAVIES (DNI N° 21.806.496) por un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.427,48), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman. Cumplido, ARCHIVESE.-

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES